

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

34**ALGETE**

OTROS ANUNCIOS

De conformidad con lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica 6/1985, Reguladora del Poder Judicial, así como a lo dispuesto en los artículos 4, 5 y 6 del Reglamento 3/1995, de los Jueces de Paz, y una vez aprobada la convocatoria por decreto de Alcaldía Presidencia 49/2016, de 2 de febrero, por medio del presente se convoca a los vecinos del municipio que pudieran estar interesados en optar al nombramiento de juez de paz sustituto para que, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, que deberá acompañarse de los siguientes documentos:

1. Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad.
2. Declaración responsable en la que se hagan constar los siguientes extremos:
 - Que no ha sido condenado por delito doloso o, en su caso, que se ha obtenido la rehabilitación.
 - Que no está procesado o inculcado por delito doloso.
 - Que está en pleno ejercicio de sus derechos civiles.
 - Que es español, mayor de edad, no está impedido física o psíquicamente para la función judicial y que va a residir en esta localidad, salvo autorización de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia.
 - Que no está incurso en ninguna de las causas de incapacidad, incompatibilidad o prohibición previstas en los artículos 389 a 397 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, a excepción del desempeño de actividades profesionales o mercantiles.
3. Currículum vitae.
4. Certificado de antecedentes penales, en el que no resulte vigente condena por delito doloso.
5. Documento en el que se haga constar la siguiente información: si están afiliados a algún partido político o trabajan para él, si están afiliados a algún sindicato o trabajan para él, si están colegiados como abogado o procurador en ejercicio y si son funcionarios o empleados de alguna Administración Pública.

Ante las dudas que se susciten, la Alcaldía podrá requerir la presentación de documento idóneo que acredite los extremos anteriores, sin perjuicio de la responsabilidad a que hubiera lugar.

Tanto el escrito de solicitud, como la declaración responsable que debe acompañarse, podrán descargarse de la página web municipal o bien recogerse en el Registro del Ayuntamiento durante el horario de atención al público.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

En Algete, a 2 de febrero de 2016.—La concejala-delegada, Beatriz María González de Castejón Rodríguez-Salmones.

(03/4.894/16)

